



Centro Universitario, a 07 de mayo de 2024.

H. COMISIÓN ESPECIAL
Presente.

ACUERDO

Hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Académico de la Facultad de Derecho, celebrada el 07 de mayo de 2024:

Se aprobó por unanimidad de votos la Convocatoria para la Elección de la persona titular de la Dirección de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, para el periodo comprendido del 15 de junio de 2024 al 14 de junio de 2027.

Lo anterior, para los efectos que correspondan.

Atentamente
"Educo en la Verdad y en el Honor"

Mtro. Emilio Paulín Larracochea
Secretario Académico

MEPL/hgaa





**COMISIÓN ELECTORAL
DE LA FACULTAD DE DERECHO
PROCESO ELECTORAL 2024
CONVOCATORIA**



**PARA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**

Para el periodo comprendido del 15 (quince) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro)
al 14 (catorce) de junio de 2027 (dos mil veintisiete)

El Honorable Consejo Académico de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, con fundamento en los artículos 12 fracción V, 25, 26, 28, 29,32 fracción II, y 36 de la Ley Orgánica de esta institución, en relación con los artículos 194 fracción XVI, 196, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 206, 219, 225, 228, 229, 233 fracción I, 240, 241, 242, 249, 250, 255, 256, 257 y 258 de su Estatuto Orgánico, y los numerales 4 e), 4.2, 5 a), y 5 b), del Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2024-2027, aprobados por el H. Consejo Universitario el 16 (dieciséis) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), CONVOCA a las y los integrantes de la comunidad universitaria que aspiren a ocupar el cargo de la Dirección de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, durante el periodo comprendido del 15 (quince) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro) al 14 (catorce) de junio de 2027 (dos mil veintisiete), a registrar su candidatura de acuerdo a la presente CONVOCATORIA y bajo las siguientes:

B A S E S

BASE PRIMERA

De las autoridades electorales y personas candidatas

a) Las autoridades electorales

Es autoridad electoral de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro la Comisión Electoral nombrada por el H. Consejo Académico en sesión Ordinaria del dos de mayo de dos mil veinticuatro, quien es la encargada de organizar, vigilar y asegurar la transparencia en el proceso de elección, así como realizar el cómputo de los comicios en los que se elija a la Persona Titular de la Dirección, garantizando el respeto irrestricto a la legislación universitaria, a estas Bases y cumpliendo para tal efecto con las obligaciones previstas en el punto 6 del Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de

la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2024-2027.

El Presidente de la Comisión Electoral será el único vocero de la misma.

La Comisión Electoral está obligada a conservar los archivos, expedientes y demás registros documentales y audiovisuales vinculados con el proceso electoral y, una vez concluido en su totalidad, deberá enviarlos al Consejo Académico de la Facultad, para que formen parte del archivo de la Universidad.

Corresponde a la Comisión Electoral la facultad para determinar la conformación de las mesas directivas de casillas en cada Campi de la Facultad de Derecho, las cuales se integrarán por una persona que presida, una persona a cargo de la secretaría, tres personas escrutadoras y dos suplentes (estos últimos sólo auxiliarán en caso de ausencia de algunos de los miembros de la mesa directiva de casilla), las cuales deben tener una integración paritaria entre docentes y estudiantes, considerando que la persona que presida deberá ser docente, pudiendo permanecer en ellas observantes electorales y representantes de casilla de personas candidatas que estén debidamente acreditados. La integración de las mesas directivas de casilla se llevará a cabo el día 23 (veintitres) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro).

Los miembros de la Comisión Electoral podrán ser parte de la Mesa Directiva de Casilla.

b) Las personas candidatas

Las personas aspirantes deberán satisfacer los siguientes requisitos establecidos por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, con relación al artículo 249 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro.

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Ser mayor de 30 años en la fecha de la elección*
- III. Poseer título universitario legalmente expedido, de acuerdo a la disciplina o disciplinas que se impartan en la Facultad de Derecho;
- IV. Haber sido maestro de la Facultad, cuando menos los tres últimos años anteriores a su elección;
- V. No desempeñar, a la fecha de la elección, algún puesto público, que tampoco podrá aceptar ni desempeñar durante su cargo;
- VI. No ser Ministro de algún culto;
- VII. Ser de reconocida honorabilidad; y
- VIII. Ser destacado profesionista.

*De conformidad con el punto 3 del Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las

Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2024-2027 se suprime el límite de edad como requisito para contender, tomando como antecedente el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la sesión ordinaria del 25 de marzo del 2021 al ser discriminatorio conforme al artículo 1° constitucional.

BASE SEGUNDA

Del lugar y fecha de registro

De acuerdo con el artículo 256 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, las personas aspirantes a la titularidad de la Dirección de la Facultad de Derecho deberán acudir a registrarse personalmente ante la Comisión Electoral del H. Consejo Académico la Facultad de Derecho, en el recinto localizado en la Sala "Lic. Carlos García Michaus", en la planta baja del edificio "A", campus Querétaro, el jueves 9 (nueve) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), entre las 9:00 y las 13:00 horas, de acuerdo a lo señalado en los numerales 3.1 y 4.1.2 del Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2024-2027, siendo este plazo improrrogable.

El orden de registro de las personas aspirantes se llevará a cabo en intervalos de una hora de acuerdo a la presentación de las solicitudes de registro, a fin de garantizar el orden y la certeza en el proceso de recepción de documentos, su consulta y la entrega de las constancias de registro correspondientes.

A efecto de asegurar el orden y buen desarrollo del proceso y de las actividades propias de la institución, queda prohibida la implementación y uso de equipos de sonido, grupos musicales o cualquier otro tipo de instrumento sonoro.

BASE TERCERA

De la documentación que deberá ser presentada al momento del registro

De conformidad con los numerales 3.2 y 3.3 del Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2024-2027 las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Solicitud de Registro, en que las personas aspirantes harán formal declaración, bajo protesta de decir verdad, que cubren los requisitos de los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, en relación al artículo 249 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- II. Original y copia de acta de nacimiento.
- III. Original y copia de su título universitario.
- IV. Copias de las actas de los exámenes ordinarios de las asignaturas impartidas o documento expedido por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro que avale haber sido docente de la Facultad de Derecho cuando menos los últimos tres años anteriores a la fecha de la solicitud.

V. Carga horaria del ciclo 2024-1 emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro.

VI. Currículum Vitae en extenso y un resumen de éste en una cuartilla como máximo.

VII. Propuesta de trabajo, que deberá contener, de manera enunciativa, pero no limitativa, lo siguiente: 1. Diagnóstico de la situación de la Facultad de Derecho, 2. Líneas de trabajo a desarrollar durante el periodo 2024-2027, 3. Compromisos que se asumen para el periodo antes referido.

VIII. Resumen de la Propuesta de Trabajo de veinte cuartillas como máximo y otro de dos cuartillas para la elaboración de material informativo impreso o digital.

IX. Una fotografía a color en formato JPG o TIF con una resolución mínima de 600 dp, en fondo blanco, grabada en USB.

X. Notificar por escrito la página web y las cuentas registradas en redes sociales que emplearán para la divulgación de su plan de trabajo y nombre de las personas que serán responsables.

XI. Una carta en la que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta y acepta sujetarse a todos los términos de esta Convocatoria y del Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el Periodo 2024-2027, así como a respetar y cumplir las determinaciones que las comisiones resuelvan en sus respectivas instancias.

XII. Una carta compromiso en la que se obligue a respetar los principios éticos que enmarcan el proceso electoral y apegarse a los mecanismos de regulación de las campañas electorales; así como el resultado obtenido en el proceso de auscultación interna de la Facultad de Derecho, incluyendo las resoluciones aprobadas por el H. Consejo Universitario y que, en caso de no verse favorecido en la auscultación, renuncia a formar parte de la terna que se envíe al H. Consejo Universitario, que deberá publicarse de inmediato y durante todo el proceso en los lugares públicos y visibles de la Facultad de Derecho.

XIII. Escrito en el que designe a su representante para el proceso electoral, quien no deberá ejercer cargo administrativo de confianza dentro de la Universidad. Se considera cargo administrativo de confianza el que ocupan la persona titular de la Rectoría, las personas funcionarias universitarias a nivel de secretarías de área, coordinaciones de áreas académicas del conocimiento, direcciones de área administrativa, coordinaciones de área administrativa, direcciones de Facultades y Escuela de Bachilleres, secretarías académicas, secretarías administrativas, coordinaciones de plantel, coordinaciones de carrera, coordinaciones de programa, coordinaciones de investigación, jefaturas de investigación y posgrado.

XIV. Los textos deberán ser capturados en Word en tipo Arial 12 puntos con textos corridos, sin tabuladores, a doble espacio. Toda la documentación y los textos deberán estar en español y deberán ser grabados en una USB, así como una copia impresa de cada uno de los textos.

Ningún requisito o documentación solicitada será dispensable. Por la falta de cumplimiento de cualquiera de ellos, la Comisión Electoral negará el registro.

La Comisión Electoral entregará, de inmediato y por escrito, constancia de registro a las personas candidatas que cumplan los requisitos señalados en las Bases Primera y Segunda de esta convocatoria y que presenten la documentación señalada en la Base Tercera e informará al Consejo Académico de la Facultad de Derecho; además fijará una copia del registro en los tableros de avisos de los distintos Campi y edificios que comprenden la Facultad.

La Oficialía de Partes de la Comisión Electoral, misma que funcionará a partir del registro de las personas candidatas y hasta la conclusión del proceso electoral, será la recepción de la Secretaría Académica edificio de la Dirección planta alta de la Facultad de Derecho, en un horario de las 8:00 (ocho) horas a las 20:00 (veinte) horas de lunes a viernes donde se recibirá y sellará toda la documentación relativa. Asimismo, se recibirán vía correo electrónico al siguiente: comisionelectoral.fde2024@gmail.com

El registro de una persona candidata podrá ser impugnado por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la entrega de su constancia de registro, a través de la o el representante de alguna de las otras personas candidatas, sobre el cumplimiento de los requisitos que debe satisfacer ante la Comisión Electoral.

BASE CUARTA

De la fecha de inicio de campañas

En Sesión Extraordinaria del H. Consejo Académico, a celebrarse el 14 (catorce) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), y que deberá ser citada por las autoridades de la Facultad de conformidad a las disposiciones legales, la Comisión Electoral dará a conocer el resultado de las personas candidatas registradas que aspiran a la Dirección de la Facultad de Derecho y dará inicio al proceso formal de campaña electoral en los términos del numeral 4.1.2, del Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el Periodo 2024-2027, declarando el periodo de campaña electoral, de las 00:01 horas del día 15 (quince) de mayo a las 20:00 horas del día 23 (veintitrés) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro) en los términos de los numerales 4.1.2 a., 8.1 y 8.2 del Acuerdo citado.

En el proceso electoral, desde el 09 (nueve) de mayo y hasta el 23 (veintitrés) de mayo, ni personas candidatas, ni sus representantes, ni por sí, ni a través de terceros, podrán realizar actos de proselitismo, actos públicos o difusión haciendo uso de recursos públicos o privados, diferentes a los previstos en la convocatoria y en el Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el Periodo 2024-2027, debiendo centrarse única y exclusivamente

a promover el voto a través de las formas y medios aprobados por la Comisión Electoral de la Facultad de Derecho.

BASE QUINTA

De las condiciones de las campañas

La Comisión Electoral se asegurará de que sean proporcionados oportunamente todos los insumos que se utilizarán en el proceso electoral, así como autorizar los medios informativos impresos y/o digitales que contengan las distintas propuestas de trabajo de las personas candidatas. En cada comparecencia habrá, cuando menos, un miembro de la Comisión Electoral para supervisar su buen desarrollo y ante quien también se podrán interponer las inconformidades contra quien incumpla las Bases de la presente Convocatoria o las disposiciones del Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el Periodo 2024-2027, quien de inmediato resolverá -en los casos en que la decisión deba adoptarse en el momento- o las entregará a la Comisión Electoral a efecto de que se determine lo que corresponda. Las inconformidades también podrán ser presentadas directamente ante la Comisión Electoral de la Facultad.

No se permitirán eventos o actos que interrumpan las clases, la investigación, la extensión o cualquier otro de carácter académico de la Facultad, a excepción de las presentaciones o debates organizados por la Comisión Electoral; a efecto de garantizar la audiencia en los eventos, se recomienda a las autoridades académicas de la Facultad no se programen otros eventos académicos a partir de la presente Convocatoria y hasta la conclusión del proceso electoral, respetando los ya programados.

La Comisión Electoral se asegurará de que las autoridades administrativas de la Facultad brinden a personas candidatas los espacios y elementos necesarios para que realicen sus presentaciones y/o debates de manera adecuada, considerando la participación de todas las áreas, sectores y planteles de la Facultad. Para ello se podrá hacer uso de cualquier apoyo audiovisual que se requiera, debiendo informar las personas candidatas a la Comisión Electoral con anticipación de al menos un día para efecto de asegurar la instalación adecuada de los equipos de los cuales se tenga disponibilidad en la Facultad. En ningún caso se podrá hacer uso de la imagen institucional o similar.

Las personas candidatas sólo podrán hacer uso de aquellos recursos aprobados y proporcionados por la Comisión Electoral.

Los representantes de las personas candidatas acreditados ante la Comisión Electoral, podrán presentar ante la Comisión las inconformidades que consideren pertinentes.

Los representantes de personas candidatas recibirán de la Comisión Electoral su acreditación correspondiente. Serán removidos por la Comisión Electoral por comportamiento indebido, uso de palabras altisonantes, lenguaje inapropiado o por la realización de conductas reprobables en términos de esta Convocatoria y del Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el Periodo 2024-2027, en cuyo supuesto el las persona candidata podrá nombrar otro, en un término de 24 (veinticuatro) horas; de no hacerlo, se quedará sin representante ante la Comisión. La Comisión Electoral resolverá de inmediato sobre el nombramiento o sustitución del representante.

Igualmente, la persona candidata registrada podrá nombrar por escrito ante la Comisión Electoral hasta siete representantes de casilla: uno ante las urnas del Campus Querétaro, otro ante las urnas del campus San Juan del Rio, otro ante las urnas del Campus Jalpan, otro ante las urnas del Campus Cadereyta y otro ante las urnas del campus Amealco.

Los representantes en cada casilla también podrán ser removidos por la realización de conductas reprobables en términos de esta Convocatoria y del Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el Periodo 2024-2027, en cuyo supuesto la persona candidata podrá nombrar uno nuevo o se quedará sin representante en la casilla.

Los representantes de casilla deberán reunir los requisitos para ser personas electoras en la casilla en la que serán representantes y estar adscritos o inscritos en la Facultad de Derecho. Los representantes de casilla deberán acreditarse y/o sustituirse a más tardar a las 18:00 (dieciocho) horas del 24 (veinticuatro) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro). La Comisión Electoral resolverá hasta las 20:00 horas del mismo día, sobre el nombramiento o sustitución del representante de casilla.

Podrán registrarse observantes electorales, uno por cada casilla, tomando en cuenta la prelación de su registro; deberán solicitar su registro y acreditación ante la Comisión a más tardar el 22 (veintidós) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro). En su solicitud expresarán sus datos de identificación personal, anexarán copia de su credencial para votar con fotografía emitida por el INE, pasaporte, forma migratoria, licencia de conducir, cédula profesional o aquellas expedidas por la Universidad Autónoma de Querétaro con refrendo vigente. La manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios señalados en el numeral 1.1 del Título Primero de este Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el Periodo 2024-2027; y no tener conflicto de interes o vínculo directo con algunas de las personas candidatas. Cada Comisión Electoral podrá limitar el número posible de observantes acreditados en las campañas, en la jornada y en las casillas, en términos de la población de la

comunidad académica respectiva. Sólo podrán ser observantes, las personas electoras de la Facultad de Derecho. La Comisión Electoral resolverá sobre las acreditaciones de observantes el viernes 24 de mayo de dos mil veinticuatro.

Para ser representante de las personas candidatas o ser observante electoral se requiere, además, que no ejerzan, cargo administrativo de confianza dentro de la Universidad y tengan el carácter de estudiante o docente de la Facultad de Derecho.

Los representantes de las personas candidatas ante la Comisión Electoral, los representantes de casillas y los observantes electorales no podrán:

- a) Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, ni interferir en el desarrollo de las mismas;
- b) Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de personas candidatas, ni faltar al respeto a personas candidatas, personas electoras y autoridades electorales;
- c) Llevar a cabo intervención alguna en las casillas que se instalen el día de la elección, en consecuencia, no podrán de modo alguno interpelar, cuestionar, mandar, instruir o influir en los integrantes de la mesa directiva de casilla, en los otros representantes o en los observantes acreditados.

Las personas candidatas se presentarán el mismo día y hora ante cada área o sector aprobado por la Comisión Electoral para la exposición de sus propuestas.

El orden para las presentaciones se determinará por medio de un sorteo realizado por la Comisión Electoral pudiendo estar personas candidatas o sus representantes. Este sorteo se realizará quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de las exposiciones o debates. La ausencia de alguna persona candidata y/o su representante no suspenderá el sorteo ni las presentaciones.

Las personas candidatas tienen la obligación de exponer personalmente sus propuestas de trabajo ante las diversas áreas de la Facultad, en las fechas y conforme al modelo que señale la Comisión Electoral. En las presentaciones se privilegiará el diálogo y la construcción democrática, por lo que personas candidatas deberán observar en su conducta un comportamiento respetuoso, sin injuria, difamación, calumnia o violencia.

Las personas moderadoras que intervenga(n) en los eventos, presentaciones o debates de acuerdo a esta Convocatoria, será(n) designado(s) por la Comisión Electoral de entre sus miembros o de la comunidad docente. Preferentemente la duración máxima de cada evento será de dos horas.

En consecuencia, personas candidatas únicamente podrán difundir su imagen y propuestas a través de:

a) Los actos públicos que señale la Comisión Electoral y que serán hechos del conocimiento de personas candidatas a través de sus representantes una vez que lo determine la propia Comisión;

b) Las presentaciones programadas, con el apoyo audiovisual que se requiera;

c) Medios informativos impresos o digitales autorizados por la Comisión Electoral que contengan las propuestas de trabajo de las personas candidatas;

d) Medios electrónicos con el ineludible deber de que la persona candidata, su equipo de trabajo y la comunidad universitaria en general, deberán conducirse con absoluto respeto a las otras personas candidatas privilegiando la propuesta.

e) El uso de los espacios, medios de difusión y los recursos que apruebe la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral sesionará todas las ocasiones que considere conveniente, previa Convocatoria por parte de su Presidente. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos. El Presidente tendrá derecho de voz y voto y, en caso de empate, tendrá voto de calidad.

El Calendario de presentaciones de personas candidatas será el siguiente:

Día	Programa	Hora	Lugar
15	Licenciatura en Ciencias de la Seguridad	09:00	Auditorio Mariano Palacios Alcocer
15	Licenciatura en Criminología (ambos turnos)	13:00	Aula Forense de la Facultad
16	Licenciatura en Derecho Campus San Juan del Río turno matutino	11:00	Auditorio de la Facultad
16	Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Criminología Campus San Juan del Río turno vespertino	16:00	Auditorio de la Facultad
17	Licenciatura en Derecho Campus Cadereyta	11:00	Auditorio del Campus
18	Posgrado	11:00	Auditorio Mariano Palacios Alcocer
20	Licenciatura en Derecho Campus Jalpan	16:00	Auditorio del Campus
21	Licenciatura en Derecho Campus Querétaro Turno matutino	11:00	Aula Forense
21	Licenciatura en Derecho Campus Querétaro Turno vespertino	17:00	Aula Forense

22	Licenciatura en Derecho Campus Amealco	10:00	Sala de Juicios Orales
23	Docentes	18:00	Aula Forense

En caso de no haber disponibilidad de espacios programados en los campus, la Comisión determinará lo conducente para hacer posible las presentaciones.

a) Un integrante de la Comisión Electoral sorteará el orden de presentación de las personas candidatas 15 minutos antes de cada una de las presentaciones y la persona moderadora, designada por la Comisión Electoral, lo hará del conocimiento de quienes asistan al evento, solicitándoles asimismo compostura y respeto.

b) La persona moderadora cuidará que en todo momento se desenvuelvan las presentaciones con el respeto y el orden debidos.

c) Cada persona candidata expondrá su plan de trabajo en un tiempo máximo de quince minutos.

d) Terminada la exposición de personas candidatas, se abrirá una sesión de preguntas y respuestas; las preguntas se formularán por escrito y contendrán nombre, firma y programa académico de adscripción o inscripción de la persona interesada, así como el nombre de la persona o personas candidatas que deberán contestarlas, buscando siempre la paridad en el número de preguntas para todas las personas candidatas; cada respuesta no excederá de tres minutos por persona candidata.

Las preguntas serán seleccionadas por la Comisión Electoral privilegiando la propuesta y desestimando la denostación. Toda la presentación deberá desarrollarse en un lapso máximo de dos horas, preferentemente.

e) La Comisión Electoral se auxiliará de los miembros de la comunidad universitaria que sean necesarios para garantizar el orden en estos actos, así como para evitar preguntas insidiosas, repetidas, ofensivas o que atenten contra la equidad del proceso.

BASE SEXTA

Del cierre de campañas

Las campañas de personas candidatas se cerrarán a las 20:00 (veinte) horas del jueves 23 (veintitres) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), estando estrictamente prohibido realizar actos de proselitismo a partir de ese momento, y deberán cerrar las cuentas electrónicas registradas.

La propaganda de personas candidatas será retirada de las instalaciones de la Facultad, a efecto de que a partir de ese momento se encuentren las instalaciones libres de materiales propagandísticos.

BASE SÉPTIMA

De las personas electoras

Las personas electoras son el conjunto de estudiantes y docentes que se encuentren con sus derechos académicos, carga horaria y obligaciones vigentes a la fecha de la aprobación del Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el Periodo 2024-2027, de conformidad con lo previsto en las fracciones I, X y XVII del artículo 3 de Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y que se encuentren en los supuestos siguientes:

- Las y los estudiantes son quienes tengan sus derechos vigentes, debidamente inscritos en programas aprobados por el Consejo Universitario, a excepción de las personas egresadas. Las personas quienes estén inscritas en más de un programa académico votarán en la Facultad de su primera inscripción. Tendrán derecho a emitir su voto las personas estudiantes inscritas o reinscritas, que no hayan causado baja voluntaria, por reglamento o por egreso, de los programas cuatrimestrales 2024-1 y anuales 2023-1.
- Las y los docentes son las personas trabajadoras académicas, que realizan actividades de docencia, investigación o en funciones de extensión en programas académicos aprobados por el H. Consejo Universitario. No se pierde la calidad de docente, cuando se ejercen funciones administrativas por designación del Consejo Universitario o de la persona titular de la Rectoría, en cuyo caso se le considerará la última adscripción docente.
- Para efectos de la votación en el proceso, las personas docentes contratadas por honorarios, deberán además tener por lo menos un año de antigüedad ininterrumpida a su adscripción anterior al 28 (veintiocho) de mayo de 2023 (dos mil veintitres). Para el caso de las personas docentes contratadas por honorarios que impartan clase en más de una unidad académica, deberán de votar en donde tengan su mayor carga horaria.
- También tendrán derecho a votar quienes gocen del beneficio de permiso o licencia al día de la votación, siempre y cuando la misma sea con derecho de goce de sueldo.
- Las personas docentes de tiempo completo y de tiempo libre votarán en donde tengan su adscripción.
- Las personas docentes que se encuentren inscritos como estudiantes en algún programa académico de la Facultad de Derecho o de otra distinta a su adscripción, votarán únicamente como docentes en su adscripción. Si no cumplen con el requisito de antigüedad, podrán votar como estudiantes.
- Tendrán derecho a votar las personas docentes jubiladas con carga horaria. Podrán votar donde tengan la mayor carga horaria.

- Para el caso del personal administrativo que desarrolla actividades de docencia sólo podrá votar si tiene carga horaria vigente y cuando menos un año de antigüedad como docente contado a partir del 28 de mayo del 2023.
- No serán considerados dentro del padrón de electores docentes y estudiantes de las escuelas incorporadas

La Secretaría Académica de la Universidad será la única autoridad responsable de emitir los Padrones de estudiantes y docentes así como entregarlos a la Comisión Especial.

Los Padrones serán entregados a la Comisión Electoral en la Oficialía, en un horario comprendido de las 9:00 (nueve) horas a las 18:00 (dieciocho) horas del miércoles 8 (ocho) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro).

Una vez recibidos los Padrones, la Comisión Electoral los publicará de manera inmediata en los tableros de avisos de la Facultad, los cuales deberán ser visibles y públicos en los diversos campus o planteles el día 8 (ocho) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro).

El procedimiento para llevar a cabo las impugnaciones a los Padrones se sujetará a lo siguiente:

a) La impugnación deberá presentarse por escrito dirigido a la Comisión Especial para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y Facultades, al correo electrónico eleccion@uaq.mx a más tardar el 17 de mayo de dos mil veinticuatro. Asimismo, se deberá entregar copia para el conocimiento de la Comisión Electoral de la Facultad de Derecho en la Oficialía respectiva a más tardar el 17 de mayo de dos mil veinticuatro en un horario de 8:00 a 20:00 horas o al correo electrónico comisionelectoral.fde2024@gmail.com

b) La Comisión Especial para la Elección, resolverá y publicará en la Oficialía las resoluciones el 20 (veinte) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), así mismo serán respondidas vía correo electrónico.

c) La misma Comisión Especial entregará los Padrones definitivos a la Comisión Electoral de la Facultad de Derecho el 27 (veintisiete) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro) en la sala anexa al auditorio Fernando Díaz Ramírez.

c) El Padrón definitivo será el único válido para la votación, sin excepción alguna.

BASE OCTAVA

De la Jornada Electoral

A más tardar a las 18:00 (dieciocho) horas del 27 (veintisiete) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro) y en el lugar donde se instalará la casilla del Campus Querétaro (Aula Forense), la Comisión Electoral se encargará de entregar las boletas a la persona que presida y/o a la persona a cargo de la secretaria de las casillas

correspondientes al Campus Querétaro, Campus San Juan del Río, Campus Jalpan, Campus Cadereyta y Campus Amealco, quienes verificarán que el número de boletas entregadas concuerde con el número de electores que aparecen en los Padrones definitivos correspondientes, mismas que quedarán bajo su resguardo a partir de ese momento. También les entregarán las urnas desarmadas, tintas, mamparas, papelería, marcadores y demás material que se requiera para la correcta emisión del voto.

Los talones de las boletas electorales deberán estar foliados con números arábigos consecutivos. Las boletas sólo contendrán el nombre de las personas candidatas; no podrá incluirse imagen alguna o color de personas candidatas; los espacios serán del mismo tamaño, separados para que en forma clara se distinga la intención del voto y su orden de aparición será el que por sorteo se determine por la Comisión Electoral correspondiente el día del registro. Las boletas podrán ser firmadas por los representantes de personas candidatas que así quieran hacerlo.

La auscultación de la Facultad de Derecho se llevará a cabo el día martes 28 (veintiocho) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), de acuerdo a los puntos siguientes:

A las 7:30 (siete treinta) horas, las mesas directivas de casilla instalarán las casillas electorales, La persona que presida y la persona a cargo de la secretaría de casilla, verificarán que el número de boletas foliadas concuerde con el número de personas electoras que aparecen en las listas correspondientes

Se instalarán las casillas de conformidad con los siguientes puntos:

Población	Número de casillas	Ubicación	Horario	Justificación
Querétaro Derecho Criminología Ciencias de la Seguridad Posgrado Docentes	1 para docentes 3 para estudiantes	Aula Forense	8 a 20 h	-----
Amealco	1 para docentes 1 para estudiantes	Edificio b, aula 3	8 a 16 h	La mayoría de las actividades académicas son en el turno matutino y en el vespertino concluyen temprano para regresar a sus hogares.
San Juan del Río	1 para docentes 2 para estudiantes	Sala de Juicios Orales	8 a 20 h	-----

Cadereyta	1 para docentes 1 para estudiantes	Sala de Juicios Orales	8 a 15 h	La mayoría de las actividades académicas son en el turno matutino y en el vespertino concluyen temprano para regresar a sus hogares.
Jalpan	1 para docentes 1 para estudiantes	Auditorio del Campus	8 a 17 h	Tiempo suficiente y para efectos de realizar el conteo y entregar urnas en Querétaro.

En razón de la distancia, la Comisión Electoral decidirá y notificará a los representantes de personas candidatas el envío anticipado correspondiente a los diferentes campus de los implementos e insumos necesarios a efecto de garantizar que la auscultación se lleve a cabo de manera adecuada.

Únicamente los miembros de la Comisión Electoral, los representantes de personas candidatas y las personas observantes electorales que se encuentren acreditadas podrán estar permanentemente en la casilla electoral.

El proceso de auscultación iniciará a las 8:00 (ocho) horas a partir de que los integrantes de la mesa directiva de casilla y los demás acreditados que se encuentren presentes armen cada una de las urnas y verifiquen que estén vacías en su interior, las sellarán y rubricarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los acreditados que así deseen hacerlo. La persona a cargo de la secretaría de la mesa de casilla asentará en el acta correspondiente las circunstancias en que se realizó y será firmada quien presida y las personas escrutadoras, así como las personas representantes acreditadas presentes y que así deseen hacerlo. Se declarará instalada la casilla y se dará inicio a la auscultación.

En el proceso de auscultación sólo se permitirá emitir su voto a quienes se encuentren en los Padrones definitivos y presenten una identificación oficial vigente con fotografía, que puede ser credencial de elector emitida por el INE, pasaporte, forma migratoria (FM), cédula profesional o licencia de conducir o aquellas expedidas por la Universidad Autónoma de Querétaro.

La Comisión Electoral verificará que el espacio en el cual se emita el voto se garantice la secrecía, la certeza y el libre ejercicio de este derecho.

Una vez emitido el voto y depositada la boleta en la urna correspondiente, se impregnará con tinta indeleble el dedo pulgar derecho de la persona votante y, en el Padrón respectivo, al lado del nombre de la persona votante, se colocará la leyenda "votó".

A las 20:00 (veinte) horas del 28 (veintiocho) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), o antes si han votado todas las personas registradas en los Padrones definitivos, se

cerrará la votación y la casilla; en caso de que a esa hora aún se encuentren formados electores, única y exclusivamente podrán emitir su sufragio quienes a esa hora precisa se encuentren en la fila.

Se anularán las boletas en las que no se marcó ninguna persona candidata o cuando se marcaron dos o más opciones, aquellas en donde se hayan realizado manifestaciones ofensivas contra alguna de las personas candidatas, así como cuando no pueda concluirse de ninguna manera el sentido real del voto.

No se permitirá que en las casillas o en sus inmediaciones estén personas que induzcan la votación en determinado sentido o lleven electores a votar.

No se podrá acceder a las casillas con dispositivos móviles o cámaras fotográficas.

En caso de que alguna persona electora tenga debilidad visual, se le permitirá el acceso con una persona de su confianza que le acompañe para emitir su voto.

Cerrada la auscultación, al interior de cada casilla los escrutadores realizarán la apertura de las urnas para el conteo de votos correspondiente. En el cómputo deberá garantizarse de manera especial la transparencia y certeza del voto. La persona a cargo de la secretaría de la casilla levantará el acta de conteo del resultado final respectivo, firmando tanto quien presida, las personas escrutadoras, así como las y los representantes de personas candidatas que así quieran hacerlo.

Tanto en las actas de inicio de la jornada electoral y de cómputo, sea al momento mismo de dicho inicio o Cómputo, las y los integrantes de la mesa directiva de casilla podrán asentar cualquier incidencia en el formato preestablecido por la Comisión Electoral. De estas actas de inmediato podrán tomar evidencia digital las personas debidamente acreditadas, aun cuando no deseen firmarla.

Una vez hechos los cómputos, y levantada el acta correspondiente, se publicará la hoja de resultados en la ubicación de la casilla.

Realizado lo anterior se clausurará la casilla. La persona a cargo de la secretaría de la casilla asentará constancia de la hora en que se hace y anotará el nombre de los integrantes de la mesa directiva de casilla que de inmediato harán la entrega a la Comisión Electoral del paquete que contenga las urnas, material, actas y en general todo el expediente que se haya formado. La constancia será firmada por las y los integrantes de la mesa directiva de casilla y las y los representantes de personas candidatas que quieran hacerlo.

La Comisión Electoral hará el cómputo final considerando los resultados entregados de las casillas y urnas correspondientes.

BASE NOVENA

De la forma de determinar a la persona candidata ganadora

El cómputo de la votación se realizará de la siguiente manera:

$$\%Votos_{T,X} = \left[\frac{V_{E,X}}{V_{E,T}} \right] (50) + \left[\frac{V_{D,X}}{V_{D,T}} \right] (50)$$

$\%Votos_{T,X}$: Porcentaje de votos totales para la persona candidata X

$V_{E,X}$: Votos de estudiantes para la persona candidata X

$V_{E,T}$: Votos totales de estudiantes

$V_{D,X}$: Votos de docentes para la persona candidata X

$V_{D,T}$: Votos totales de docentes

BASE DÉCIMA

De la integración de la terna

El día 31 (treinta y uno) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), en sesión extraordinaria del Consejo Académico habrá de rendir su informe final la Comisión Electoral de la Facultad de Derecho y se realizará la votación para la integración de la terna que deberá enviarse al Consejo Universitario, en cumplimiento a la fracción II del artículo 32 de la Ley Orgánica y 257 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Será persona candidata ganadora la que obtenga mayor porcentaje de votación total.

BASE DÉCIMO PRIMERA

De la terna

La terna de persona candidatas que el H. Consejo Académico propondrá al H. Consejo Universitario para la elección de la Persona Titular de la Dirección de la Facultad de Derecho, estará encabezada por la persona candidata registrada que haya obtenido mayor porcentaje de votación total en los términos indicados. La terna se complementará con otros dos docentes de la Facultad determinados por el H. Consejo Académico.

No obstante, la conformación de la terna de persona candidatas, es voluntad de la comunidad académica de la Facultad de Derecho, compuesta por docentes y estudiantes, que la persona candidata que obtenga el mayor porcentaje de votación total en los términos de esta Convocatoria y el Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las

Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2024-2027, sea electa la persona titular de la Dirección de la Facultad de Derecho por el H. Consejo Universitario.

De las conductas sancionables

Son conductas atentatorias a los procesos electorales universitarios, aquellas que vulneren la Ley Orgánica, su Estatuto Orgánico, el Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el Periodo 2024-2027, esta convocatoria y demás disposiciones aplicables a las cuales, como ente público, se sujeta la Universidad Autónoma de Querétaro.

De manera enunciativa, pero no limitativa las personas candidatas, docentes, las y los trabajadores y estudiantes tendrán prohibido:

- a) Realizar actos de proselitismo dentro de las oficinas administrativas, aulas o cubículos en el tiempo de clase, a excepción de aquellos previstos en esta convocatoria;
- b) Hacer uso de las redes sociales y/o cualquier medio, propio o ajeno en perjuicio de cualquier miembro de la comunidad universitaria inmerso en el proceso electoral 2024-2027,
- c) Suspender actividades académicas, salvo para acudir a las presentaciones o de los debates de las personas candidatas programadas en esta Convocatoria;
- d) Elaborar, difundir, distribuir o generar propaganda o publicidad documental, audiovisual, electrónica o de cualquier material no autorizado por la Comisión Electoral establecida en esta Convocatoria y en el Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2024-2027.
- e) Usar el parque vehicular, patrimonio de la institución, para transportar personas con fines proselitistas;
- f) Usar bienes y servicios informáticos patrimonio de la institución, redes sociales institucionales, incluyendo cuentas de correo electrónico del servidor institucional, para realizar proselitismo electoral en favor o en contra de alguna persona candidata,
- g) Denostar a cualquier persona candidata o miembro de la comunidad universitaria, de palabra o de obra, o mediante la utilización de medio impreso o electrónico;
- h) Ejercer coacción o actos de intimidación para que se vote a favor o en contra de algún persona candidata; estar en forma permanente o transitoria en los alrededores de las casillas con la finalidad de inducir la votación; dirigir grupos de votantes o realizar cualquier otra actividad que induzca el voto;
- i) Realizar actos cuya naturaleza se oponga a la dignidad universitaria y a la integridad académica y que tengan como propósito obtener el voto
- j) Introducir, mandar llamar o hacerse acompañar de personas ajenas a la Facultad.

En el proceso electoral, desde el jueves 9 (nueve) de mayo y hasta el 31 (treinta y uno) del mismo mes de 2024 (dos mil veinticuatro), ni personas candidatas, ni sus representantes, ni por sí, ni a través de terceros, podrán realizar actos de proselitismo, actos públicos, difusión o uso de recursos públicos o privados, diferentes a los previstos en esta Convocatoria y en el Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2024-2027, debiendo centrarse única y exclusivamente a promover el voto a través de las formas y medios aprobados por la Comisión Electoral de la Facultad de Derecho. Tratándose de eventos académicos, deportivos y culturales sólo podrán asistir como un miembro más de la comunidad.

Las conductas infractoras de las reglas en materia electoral, previa valoración de su gravedad, serán, sancionadas en los términos siguientes:

-Personas candidatas

- a. Con amonestación pública, por la Comisión Electoral;
- b. Con la cancelación del registro del persona candidata, por parte del Consejo Académico, mediante dictamen propuesto por la Comisión Electoral.

Al acumular un persona candidata tres amonestaciones públicas, de inmediato la Comisión Electoral informará al Consejo Académico para que éste determine, dentro de las siguientes 24 (veinticuatro horas), lo conducente.

-Representantes de las personas candidatas:

- a. Con amonestación pública, por la Comisión Electoral;
- b. Con la cancelación del nombramiento del representante, por parte de la Comisión Electoral.

Al hacerse acreedor el representante, de dos amonestaciones públicas, de inmediato la Comisión, Electoral procederá a la cancelación de su nombramiento.

En el caso de docentes o estudiantes que, después de ser amonestados por la Comisión Electoral, reincidan en conductas sancionables, esta circunstancia se notificará al H. Consejo Académico el cual turnará al H. Consejo Universitario el procedimiento que corresponda para la aplicación de la sanción respectiva, en términos de la legislación universitaria.

Tratándose de empleados de la institución, la Comisión Electoral turnará la denuncia a la Secretaría de la Contraloría, para que conozca y resuelva lo conducente.

En caso de que se acredite desviación de recursos para favorecer o perjudicar a alguna persona candidata, la sanción incluirá el resarcimiento del daño hasta el equivalente a otro tanto del monto desviado.

De presentarse alguna conducta sancionable, las personas electoras, la persona candidata o su representante, podrán denunciar, por escrito acompañado de las pruebas pertinentes ante la Comisión Electoral de la Facultad de Derecho, la que emitirá su resolución dentro de la 24 horas siguientes a que tuvo conocimiento.

Si algún miembro de la Comisión Electoral tiene conocimiento directo de la conducta, deberá inmediatamente a actuar efecto de impedir que ésta continúe, y documentarla a la espera de la impugnación correspondiente. Ante esta resolución o ausencia de la misma procederá recurso de inconformidad dirigido a la Comisión Especial para el Proceso de Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades, quien igualmente resolverá dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

La atención para recibir recursos de inconformidad dirigidos a la Comisión Especial sería de lunes a viernes de las 8:00 a las 20:00 horas, en la Oficialía.

No serán admitidas las denuncias que no tengan una relación de los hechos en que se apoya y los elementos de prueba que los sustenten, las que en todo caso serán documentales o audiovisuales.

En caso de existir alguna controversia sobre los resultados electorales, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la publicación de resultados de la auscultación realizada el 28 de mayo del 2024, la persona candidata o su representante podrá promover inconformidad en la que exponga sus planteamientos y ofrezca las pruebas pertinentes, que en todo caso deberán ser documentales o audiovisuales. La Comisión Electoral de la Facultad de Derecho resolverá dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

En su caso, y contra la resolución respectiva, o la ausencia de ésta, igualmente dentro del plazo de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, contadas a partir de la resolución o, en su caso, de la hora en que debió resolverse y no se resolvió, podrá promoverse impugnación ante Consejo Universitario a través de la Comisión Especial para el Proceso de Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades, la que resolverá dentro del mismo plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la recepción de la misma.

BASE DÉCIMO SEGUNDA

De la designación de la Persona Titular de la Dirección

De conformidad con el artículo 258 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro en Sesión Extraordinaria convocada exprofeso para el lunes 3 (tres) de junio del 2024 (dos mil veinticuatro), el Consejo Universitario designará a la Persona Titular de la Dirección de la Facultad de Derecho, tomando en consideración el proceso electoral realizado al interior de la misma.

Los aspectos y puntos no contemplados en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral de la Facultad de Derecho en términos de lo previsto en el Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2024-2027, la Ley Orgánica y el Estatuto Orgánico, ambos del la Universidad Autónoma de Querétaro.

Esta Convocatoria fue propuesta por la Comisión Electoral de la Facultad de Derecho y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Permanente del H. Consejo Académico de la Facultad de Derecho celebrada el 7 (siete) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), en atención a los dispuesto por el Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2024-2027, así como la Ley Orgánica y el Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.


Atentamente

LA COMISIÓN ELECTORAL

Consejeros Académicos Docentes Consejeros Académicos Estudiantes




Lic. Esp. Rafael Tovar Ugalde.
Presidente.



C. Brisa Catleya Espinosa Ramos



Lic. Esp. Emilio Paulin Larracochea.
Secretario.



C. Sebastián Hernández Rodríguez



Dra. Alba Aurora Olvera Bustamante.



C. Melissa García Gúzman



Mtra. Brenda Guadalupe Aguilar
Gómez.



Mtro. Geovani Ernesto Martínez
Nieves